



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 016-2021-CR/GRL

Huacho, 28 de enero de 2021

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el **PEDIDO VERBAL, SR. EUGENIO HUARANGA CANO, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HUAURA**, solicita que:

- Informe que acciones que se han realizado para dar cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N°157-2020-CR/GRL, respecto a trasladar la Oficina de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural de Lima (DIREFOR) a la sede central del Gobierno Regional de Lima.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *“La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente*





## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°016-2021-CR/GRL

*declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

El Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, manifiesta que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°157-2020-CR/GRL se acuerda el traslado la Oficina de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural de Lima (DIREFOR) a la sede central del Gobierno Regional de Lima, respecto a este tema hasta el momento ya se asignado un local y toda la parte de logística necesaria funcionamiento, según lo manifestado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; pero que hasta el momento la DIREFOR no acepta su desplazamiento porque en el Acuerdo de Consejo Regional antes mencionado, no se señaló una fecha exacta, generándose un incumplimiento que puede afectar la titulación de la tierra de los agricultores, por lo que debe fijarse una fecha límite para el cumplimiento de dicho acuerdo.



Ante ello, el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, presidente del Consejo Regional de Lima, manifiesta que, en el artículo segundo del Acuerdo de Consejo Regional N°157-2020-CR/GRL, se dispone la creación de una oficina de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural de Lima (DIREFOR) en la provincia de Huaura y otra en la provincia de Cañete, es decir este acuerdo fue aprobado en el sentido de que la mitad del personal de esta dirección se traslade a la provincia de Cañete y la otra mitad a la provincia de Huaura, esto a razón de que tanto la zona sur, como la zona norte de la región Lima necesitan el mismo servicio. En una reunión que se sostuvo con el Directora Regional de Formalización de la Propiedad Rural de Lima (DIREFOR), manifestó que no se le asignan los recursos para poder trasladarse tanto a la oficina de la provincia de Huaura y a la provincia de Cañete. Es por ello, que solicitaría que para la próxima sesión se invite tanto a la Directora Regional de Formalización de la Propiedad Rural de Lima (DIREFOR) y al Gerente Regional de Desarrollo Económico, a efectos de que informen con respecto a la implementación del Acuerdo de Consejo Regional N°157-2020-CR/GRL respecto a trasladar la Oficina de la Dirección Regional de Formalización de la propiedad Rural de Lima (DIREFOR) a la sede central del Gobierno Regional de Lima.



En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 28 de enero de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR**, para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, al Gerente Regional de Desarrollo Económico y a la Directora Regional de Formalización de la Propiedad Rural de Lima (DIREFOR), a efectos de que informen con respecto a la implementación del



## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°016-2021-CR/GRL

Acuerdo de Consejo Regional N°157-2020-CR/GRL que resuelve; trasladar la Oficina de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural de Lima (DIREFOR) a la sede central del Gobierno Regional de Lima y asimismo respecto a la creación de una Oficina de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural de Lima (DIREFOR), en la provincia de Huaura y una oficina en la provincia de Cañete.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL

.....  
JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL